

RESOLUCIÓN No. 0139

(04 MAR 2026)

"Por medio de la cual el Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. delega funciones para el manejo, administración y ordenación del gasto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Subgerente Corporativo de la ESSMAR E.S.P."

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, la Ley 142 de 1994 y las demás normas aplicables al régimen de toma de posesión,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en sus artículos 209 y 211, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, permitiendo su ejercicio mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; y que, en concordancia con ello, la Ley 489 de 1998 faculta a las autoridades administrativas para delegar funciones con el fin de garantizar la agilidad y eficiencia en la gestión pública.

Que la Administración Distrital de Santa Marta, mediante Decreto 282 de 18 de noviembre de 2016 modifica la denominación de E.S.P.A. (Empresa de Servicios Públicos de Aseo) por Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., ampliando sus funciones, asignándole la competencia para "prestar los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado, y el servicio de alumbrado público, directamente o a través de terceros en aquellos casos que la ley lo permita, y en los términos de la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables"; así como las de "organizar, gestionar, administrar, contratar, operar y/o prestar, directamente o a través de terceros, los servicios públicos de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, y el servicio de Alumbrado Público, así como aquellos servicios que sean de carácter estratégico para el Distrito" y "utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros, toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público, que sea de propiedad del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta o que éste tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto".¹

Que mediante Resolución No SSPD-20211000720935 de 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. por encontrar configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicable por remisión del artículo 121 de la ley 142 de 1994, corresponde al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios la designación de Agentes Especiales para las empresas de servicios públicos en toma de posesión.

Que mediante Resolución SSPD No. 20261000052655 del 3 de febrero de 2026, se designó a ABRAHAM ISAAC CURE BOJANINI, identificado con cédula de ciudadanía número 3.745.557 de Puerto Colombia (Atlántico), como agente especial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., el cual se posesionó el día 3 de febrero de 2026 en el cargo, con efectos a partir del 4 de febrero de 2026, con el objeto de llevar la administración general de los negocios de la intervenida y conforme al artículo 24 de la Ley 510 de 1999 y el artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010, aplicables por

¹ Artículo 3 del decreto 282 del 18 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN No. 0139

(4 MAR 2026)

"Por medio de la cual el Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. delega funciones para el manejo, administración y ordenación del gasto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Subgerente Corporativo de la ESSMAR E.S.P."

remisión del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, y las contenidas como Gerente General en el Decreto 986 de 1992, modificado por el Decreto 282 de 2016.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, es función del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. actuar como Representante Legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

Que el Agente Especial, ejerce funciones públicas transitorias y es responsable directo e inmediato de la gestión que se adelante en la entidad intervenida, la cual debe estar orientada a preservar la prestación del servicio a los usuarios dentro de las limitaciones de orden laboral, financiero, operativo y comercial, así como velar por la conservación y defensa de los activos de la entidad, cumpliendo para el efecto con las funciones y deberes que se les impone en la Ley 142 de 1994, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el Decreto 255 de 2010, normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones expedidas para el efecto.

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 41 señaló que el régimen laboral de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que decidieran en virtud del artículo 17 constituirse como Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sería el contemplado en el artículo 5 del Decreto Ley 3135 de 1968; lo que implica que sus servidores públicos son trabajadores oficiales, salvo aquellos que desempeñen actividades de dirección y confianza que deben ser considerados empleados públicos previa determinación de tal calidad en los estatutos de la empresa.

Que mediante Resolución 0125 del 17 de febrero de 2026 se modificó el Manual de Contratación de ESSMAR E.S.P., incorporando la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC y los mecanismos de agregación de demanda, precisando que su utilización se encuentra subordinada a las reglas, validaciones y términos de Colombia Compra Eficiente y a la discrecionalidad del ordenador del gasto; por lo cual la presente delegación debe armonizarse con dicho Manual.

Que para garantizar la racionalización de recursos y la optimización del gasto estatal, se requiere que la operación técnica y la firma de órdenes de compra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente sea liderada por un nivel directivo con capacidad de coordinación institucional.

Que el cargo de Subgerente Corporativo tiene dentro de sus funciones la coordinación administrativa y financiera, lo que lo hace el perfil idóneo para ejercer la representación de la entidad ante la Agencia Nacional de Contratación Pública en los procesos de gran superficie y acuerdos marco.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el SUBGERENTE CORPORATIVO de ESSMAR E.S.P., o quien haga sus veces, la función de Ordenación del Gasto para la adquisición de bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y Compras en Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Esta delegación faculta al Subgerente para actuar como Administrador

RESOLUCIÓN No. 0139

04 MAR 2026

"Por medio de la cual el Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. delega funciones para el manejo, administración y ordenación del gasto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Subgerente Corporativo de la ESSMAR E.S.P."

de la Entidad ante la plataforma y para suscribir Órdenes de Compra, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación actualizado mediante la Resolución 0125 del 17 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El delegado será responsable del ejercicio de las funciones aquí conferidas, debiendo informar mensualmente al Agente Especial sobre las adquisiciones realizadas en virtud de la aplicación de los principios de economía y austeridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente delegación no modifica ni sustituye las disposiciones del Manual de Contratación; por tanto, su ejercicio se encuentra subordinado a las reglas, límites, competencia y responsabilidades previstas en dicho Manual y en la Resolución 0125 del 17 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acto administrativo al Subgerente Corporativo y a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y de Contratación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta DTCH, el 04 MAR 2026

ABRAHAM ISAAC CURE BOJANINI
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Javier Sabogal Torres	Contratista Oficina Asesora de Asunto Jurídicos y Contratación	7111111
Revisó	Karina Fábregas Romero	Jefe de la Oficina Asesora de Asunto Jurídicos y Contratación	
Revisó	Lina Díaz Zambrano	Directora administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			